

Crterios de 25-6-2004, de la Direccin General de Gesti3n de Recursos Humanos, en relacin con la cobertura en r3gimen de comisi3n de servicios de puestos de trabajo en la Inspecci3n de Educaci3n de la Junta de Andaluc3a

Para la cobertura de puestos de Inspecci3n de Educaci3n en r3gimen de comisi3n de servicios se seguir3n los siguientes criterios:

1º) Puestos objeto de provisi3n.

Aquellos puestos de Inspecci3n Educativa que, estim3ndose oportuna su provisi3n, no hayan sido objeto de cobertura por ninguno de los procedimientos de provisi3n regulados (Concurso de traslados, Concurso-oposici3n, listado ordenado de solicitantes resultantes de la convocatoria efectuada por Resoluci3n de 1 de octubre de 2003 de la Direcci3n Genral de Gesti3n de Recursos Humanos).

2º) La Direcci3n General de Gesti3n de Recursos Humanos llevar3 un listado con las solicitudes de comisi3n de servicio de los funcionarios del CISAE y del CIE, as3 como de los funcionarios que hayan aprobado el 3ltimo proceso selectivo de acceso al CIE, manteni3ndose dichas solicitudes vigentes en tanto no sean retiradas.

Paralelamente se mantendr3 actualizada la relaci3n ordenada de solicitantes resultante de la convocatoria efectuada mediante Resoluci3n de 1 de octubre de 2003

3º) Para proveer puestos de Inspecci3n Educativa a que se refiere el apartado 1º), se acudir3 en primer lugar al listado de solicitantes de comisiones de servicio, orden3ndose las solicitudes en caso de haber m3s de un solicitante para el mismo puesto, atendiendo a las siguientes prioridades y por el orden que se establece:

a) Mayor tiempo de servicios prestados como funcionario del CISAE o del CIE.

b) N3mero de orden en el escalaf3n.

c) Respecto de quienes hayan superado el 3ltimo proceso selectivo para acceso al CIE, n3mero de orden seg3n la puntuaci3n obtenida en el mismo.

4º) Los puestos resultantes, en su caso, como consecuencia de la cobertura de los puestos objeto de provisi3n despu3s de aplicar las prioridades se3aladas en el apartado anterior, se cubrir3n activando la lista ordenada de solicitantes para la provisi3n con car3cter provisional de puestos de trabajo de Inspecci3n Educativa resultante de la convocatoria efectuada a trav3s de la citada resoluci3n de 1 de octubre de 2003.

5º) Asimismo, de no existir solicitudes de los colectivos a que se refiere el p3rrafo primero del apartado 2º), se activar3 directamente la lista ordenada de solicitantes mencionada en el apartado 4º).

Sevilla a 25 de junio de 2004.